

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la Unidad. La Paz v el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº44 -2023-CM/MDH

Huanchaco, 25 julio del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

ISTO:

El pedido del regidor Veneros Campos Luis Gustavo, el Acta de Sesión de Concejo Ordinaria Nº 14-2023 de fecha 25 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el artículo 9°, inciso 15 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal: Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

we la citada Ley en su artículo 10° inciso 5 prescribe que Corresponde a los regidores las siguientes buciones y obligaciones: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias speciales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, según el artículo 41 de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del reglamento Interno del Concejo aproado por Ordenanza Municipal Nº 013-2023-MDH las comisiones de los regidores pueden ser: Ordinarias y Especiales y el articulo 37 del mismo cuerpo normativo prescribe que cuando el desarrollo de la actividades del Concejo Municipal lo amerita en atención a temas específicos que no correspondan la competencias de las comisiones ordinarias, el Pleno del Concejo podrá conformar Comisiones Especiales . El acuerdo de concejo determinará con claridad su composición, (...)

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometido a votación el pedido de conformar una comisión especial con el objeto que busque un terreno de libre disponibilidad para que sea otorgado en donación o sesión en uso a favor de la compañía de Bomberos Voluntarios de Huanchaco, así como realizar las campañas de sensibilización y recaudación de fondos a favor de dicha compañía; el cual fue aprobado por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de









"Año de la Unidad. La Paz v el Desarrollo"

Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el articulo I numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N" 27972, el Concejo Provincial de Sánchez Carrión;

SE ACUERDA:

HUANCHACO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Constitución de la Comisión Especial de Regidores con el objeto que busque un terreno de libre disponibilidad para que sea otorgado en donación o sesión en uso a favor de la compañía de Bomberos Voluntarios de Huanchaco, así como realizar las campañas de sensibilización y recaudación de fondos a favor de dicha compañía la misma que estará integrada por los siguientes regidores:

Regidor: VENEROS CAMPOS LUIS GUSTAVO Presidente. Regidor: VENEGAS VERNA JOSE MANUEL Integrante. Regidor: QUINO ALDAVE GARY BRAYAN Integrante.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los regidores que integran la comisión y a las unidades orgánicas pertenecientes a la entidad.

ATÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la unidad de Tecnologías de la Información la publicación det presente Acuerdo en el Portal institucional de la comuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE









(044) 461 313





